



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

16033/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día uno de febrero de dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°16033/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado la información siguiente: "1. Que he sido notificada el día de ayer, 25 de enero de 2024, del reclamo para el pago a mi nombre de la cantidad de \$846.99, correspondientes, según notificación a los meses de enero a octubre de 2000; 2. El reclamo de lo adeudado corresponde a [REDACTED]. Con el afán de resolver dicha deuda, con el debido respeto le PIDO: me envíe por este mismo medio, el estado de cuenta correspondiente a la deuda reclamada, en el cual se detalle la cantidad que corresponda a planillas adeudadas-intereses moratorios-multas, etc.; para lo que le pido, por favor, tomar en cuenta que se me ha concedido el plazo de cinco días hábiles desde este día, para cancelar la deuda reclamada. Esperando contar con su valiosa e indispensable ayuda, quedo de ustedes. Sírvase encontrar anexo al presente, la notificación a la que me he referido en el numeral 1° hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Recuperación Prejudicial y la Sección de Administración de Cuentas por Cobrar y del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, se recibió por parte del Departamento de Recuperación Prejudicial, el reporte de estado de cuenta con subtotales a nombre de [REDACTED].

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese al solicitante la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico

Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
M.V.

